



6.10 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES DEL CANYET.

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de visita guiada a las instalaciones del Canyet de la reserva de Fauna de les Pedreres de Sant Cristòfol, zona en la que se ubica el área de aportación de comida a los buitres del proyecto Canyet.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público aquellas personas usuarias o beneficiarias solicitantes de los servicios o actividades de las visitas guiadas a las instalaciones del Canyet.

RESPONSABLES

Artículo 3.

En caso de que las personas usuarias de los servicios o actividades sean menores de edad, serán responsables los padres, madres, tutores o los que tengan la representación legal, y en este caso tendrán que rellenar el documento de autorización correspondiente.

TARIFA

Artículo 4.

La tarifa aplicable es de 190,58 € por visita guiada. Si en la visita participaren varios grupos la tarifa se prorrateará en tantas cuotas como grupos participen en la visita.

EXENCIONES

Artículo 5.

- El programa de educación ambiental del departamento de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcoi ofrecerá una serie de visitas gratuitas para los centros educativos de Alcoi.
- Se establecerán una serie de visitas gratuitas para las Asociaciones de Alcoi de carácter educativo, medioambiental o social.
- Serán gratuitas las jornadas de puertas abiertas que se realizan diversos fines de semana a lo largo del año, así como otros tipos de visitas que puedan



Ajuntament d'Alcoi

organizarse desde el Ayuntamiento.

Artículo 6.

Los precios se abonarán con carácter previo a la utilización del servicio o actividad al Departamento de Medio Ambiente. El pago sólo podrá efectuarse por medio de la sede electrónica municipal u obteniendo el correspondiente abonaré en la Administración de Tributos del Ayuntamiento.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.

Las condiciones concretas y requisitos de las visitas guiadas se sujetarán a las indicaciones e instrucciones del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2023 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024.

Aprobación:	Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 13/11/2023
Publicación:	B.O.P.A. núm. 238 del 14/12/2023
Artículos modificados:	Los art. 3, 4 y la Disposición Final
HISTÓRICO ORDENANZAS	
Aprobación:	Creación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 4 de noviembre de 2019
Publicación:	B.O.P.A. Núm. 221 del 20 de noviembre de 2019
Artículos modificados:	Creación de la Ordenanza